

E.4.- Eventos de transferencia

E.4.1 OBJETO DE LA AYUDA

El objeto de la ayuda es **financiar la asistencia a eventos de transferencia** y visitas a empresas con los que se pretende **incrementar las posibles sinergias entre empresas e investigadores** en materia de I+D+i, difundiendo los resultados de investigación y detectando potenciales clientes para su comercialización.

E.4.2.- BENEFICIARIOS DE LA AYUDA

Tendrán la consideración de beneficiarios de esta ayuda:

- El personal docente e investigador de la UMA.
- En el caso de profesores asociados y sustitutos interinos deberán cumplir dos de los requisitos siguientes:
 - A. Pertenecer a un grupo de investigación de la UMA reconocido por el PAIDI;
 - B. Participar en un proyecto de investigación financiado con fondos públicos de carácter autonómico, estatal o internacional;
 - C. Ser doctor o, en su caso, estar acreditado para cualquier figura de profesor por la ANECA o DEVA.
- El PAS (personal funcionario o laboral con cargo al capítulo I y/o VI) además del personal contratado con cargo al capítulo VI que desarrollen labores de investigación, podrá solicitar las ayudas exclusivamente para la realización de estancias del ámbito de sus competencias, previo informe motivado del responsable de la unidad, grupo de investigación o proyecto.

E.4.3.- IMPORTE DE LA AYUDA

La cuantía de las ayudas destinadas para esta acción dependerá de donde se celebre el evento, según el cuadro que se relaciona a continuación:

Lugar de celebración	Importe máximo
Andalucía	350 €
Resto de España	500 €
Portugal y Marruecos	550 €
Resto de países de Europa	700 €
Otros países	1.000 €

E.4.4.- PLAZOS Y SOLICITUDES. DOCUMENTACION A PRESENTAR.

Las solicitudes deberán presentarse en un plazo máximo de **2 meses** después de la fecha de finalización del evento para el cual se solicita la ayuda.

La documentación a presentar, a través del Registro General de la UMA o mediante cualquiera de las acciones que recoja la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común, será la siguiente:

- 1.- Modelo de solicitud debidamente cumplimentado.
- 2.- Interés por parte de la empresa a mantener contacto con el investigador o constancia de haberlo mantenido.

E.4.5.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

La Comisión de Investigación evaluará el carácter del evento así como el interés de participación en el mismo.

E.4.6.- JUSTIFICACION DE LA AYUDA

El investigador deberá aportar justificación documental de los gastos realizados.

El período de ejecución y justificación de la ayuda será comunicado al interesado, en cada caso. Dicho periodo no podrá ser superior a un año desde la concesión de la ayuda.



Los gastos realizados, con cargo a la ayuda concedida, se justificarán conforme al procedimiento que establezca, cada año, el apartado correspondiente a la gestión del gasto del presupuesto de la Universidad de Málaga.

E.4.7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

En adición a las obligaciones incluidas en las Normas de aplicación general a las Ayudas del Plan Propio de Investigación y Transferencia, una vez concedida la ayuda el beneficiario tendrá que demostrar que ha acudido al evento y reportar un informe de la reunión o reuniones mantenidas.

